

NÚMERO 40.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas del día veinte de noviembre de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Informes jurídicos sobre Sentencias recaídas en diversos Recursos Contenciosos-Administrativo.
4. Personación Recurso Contencioso-Administrativo nº 455/2015.
5. Plan de Formación 2015.
6. Gratificaciones extraordinarias.
7. 2ª parte abono paga extraordinaria diciembre 2012.
8. Abono productividad extraordinaria funcionario municipal.
9. Abono liquidación extraordinaria trabajador municipal.
10. Contratación personal temporal.
11. Jubilación anticipada funcionario.
12. Solicitud trabajadora municipal acumulación horas de lactancia.
13. Adhesión P.A.E.A.S. Convocatoria 2015.
14. Adjudicación contrato menor de suministro de equipos informáticos.
15. Relaciones de facturas.

16. Plan de Seguridad y Salud obras de "Ejecución 1ª Fase del enlace vial Los Cerros-Echajuy-Entrenúcleos Norte. Actuación Viaria AV-6.3".
17. Certificaciones de obras.
18. Obras de ejecución de muro de contención en CEIP Juan Ramón Jiménez.
19. Propuesta adjudicación licitación obras de mejora urbana y ejecución de redes de abastecimiento y saneamiento en calle Azofáiron en Bda. Ibarburu (4ª Fase).
20. Adjudicación contrato menor de obra de asfaltado en calle Francesa, primer tramo.
21. Adjudicación contrato menor de asfaltado en calle Lagartijo entre calles Ebro y Juan Belmonte.
22. Cesión temporal y gratuita del uso de la finca urbana Torre del Olivar a la Hermandad de Santa Ana.
23. Toma de conocimiento de factura de honorarios.
24. Verificación de certificación de obra.
25. Concesión administrativa atracciones de feria.
26. Solicitud de devolución de fianza.
27. Ejecución Sentencia expediente de responsabilidad patrimonial RDT 2011/097.
28. Licencias de obras, apertura, parcelación, ocupación y CPA otorgadas en los meses de septiembre y octubre.
29. Rectificación error material en convocatoria y bases reguladoras de la Concejalía de Igualdad y Educación para la concesión de subvenciones para las AMPAS.
30. Inicio expediente de licitación "1ª Fase del Proyecto Ejecución Aula de Convivencia en CEIP EUROPA".
31. Propuesta de adjudicación licitación "Cubierta metálica sobre pista polideportiva en CEIP Los Montecillos".
32. Aportación a favor de los Centros de Infantil "Simba" y "La Cigüeña", de la financiación de puestos escolares de las escuelas infantiles correspondiente al periodo septiembre 2015.
33. Subasta de vehículos.
34. Licitación para adjudicar el contrato de compraventa del cartón y papel procedente de la recogida selectiva realizada por este Ayuntamiento.
35. Aprobación gastos del servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad del municipio de Dos Hermanas.
36. Solicitud asistencia a Mesa Técnica del FAMSI.
37. Propuesta de adjudicación licitación "Nave almacén Estadio Manuel Utrilla de Dos Hermanas (Sevilla)".
38. Adjudicaciones de contratos menores de suministros para el Área de Formación de la Delegación de Deportes.
39. Adjudicación de contrato menor de suministro de balones oficiales para el Programa Dos Hermanas Juega Limpio.

40. Adjudicación contrato menor de sustitución cerramiento de malla en C.S.D. "Las Portadas".
41. Propuesta de adjudicación licitación "Suministro de material y ejecución de la reforma del sistema de control de accesos en el edificio Consistorial".
42. Comercio callejero Navidad 2015.
43. Renuncia subvención por la Asociación Musical Nuestra Señora de Valme.
44. Adjudicación contrato menor actividad de Ocio Joven II del Programa Dos Hermanas Divertida.
45. Celebración concierto Grupo Malos Pelos en el Teatro Municipal J.R.R.
46. Asuntos de urgencia.
47. Ruegos y preguntas.

1º(1584).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 13 de noviembre de 2015, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(1585).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de la siguiente:

- Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE núm. 278, de 20 de noviembre de 2015), por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático para su rendición.

3º(1586).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 198/2015.- Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 5 de noviembre de 2015, en el Recurso Abreviado núm. 198/2015, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, notificada con fecha 6 de febrero de 2015, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra liquidación de fecha 27 de agosto de 2013, practicada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2013/011013-R, con número de recibo 1711993, por la cantidad de 927,45 euros.

La referida Sentencia desestima el recurso por resultar conforme a Derecho la Resolución recurrida, basándose en el sentido que no se trata de una escritura pública de compraventa, sino de un contrato privado de compraventa, en este sentido considera evidente que no se puede otorgar el mismo valor probatorio que a un escritura, es por ello que no habiéndose acreditado que no se haya producido un incremento real, no se puede tampoco decir que se ha producido el hecho imponible y por ello debe resultar de aplicación el artículo 107 y sus reglas teniendo en cuenta los valores catastrales que figuran en este Ayuntamiento. Con imposición de las costas al recurrente. Contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar la Sentencia en sus propios términos.

3º(1587).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 231/2015.- Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 5 de noviembre de 2015, en el Recurso Abreviado núm. 231/2015, interpuesto por Dª XXXX, contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2015, por el que se desestima la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial interpuesta con fecha 6 de junio de 2014, presentada en el Expediente R.D.T. 2014/059, por las lesiones sufridas por una caída el día 17 de mayo de 2014 sobre las 20,15 horas, cuando caminaba por el llano de las atracciones de la feria, como consecuencia, supuestamente, del mal estado del pavimento, solicitando una indemnización de 6.813,42 euros.

La referida Sentencia es firme y desestima íntegramente el recurso, sin imposición de costas a ninguna de las partes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar la Sentencia en sus propios términos.

3º(1588).- INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 8/2015.- Se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, se ha dictado Auto en el Procedimiento Abreviado núm. 8/2015, interpuesto por D. XXXX, contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición por silencio administrativo, interpuesto contra resolución dictada en el Expediente Sancionador núm. 20130012351 y por la que se le impone multa por importe de 200,00 euros, en concepto de Infracciones de tráfico Ley 18/2009 Art. 65-4 D, alegando la presunción de inocencia puesto que no se puede probar, ya que la

denuncia no le fue notificada en el acto, que el responsable de la infracción denunciada cuando ocurrieron los hechos fuera el recurrente, por la que presentó escrito de alegaciones oponiéndose a la sanción notificada e indicando el nombre y domicilio de la persona responsable de la infracción, dentro del plazo de los 20 días concedidos por la nueva Ley de Seguridad Vial. Señala la cuantía del procedimiento por un importe de 200 euros. El referido Auto de fecha 30 de septiembre de 2015 tuvo entrada en el Registro General de Entrada el 8 de octubre de 2015, vencido el plazo para la interposición de recurso de reposición contra el referido auto, se informa a esta Junta de Gobierno Local del contenido del mismo, donde se acuerda tener por desistido al recurrente al no comparecer a la celebración de la Vista, señalada para el día 30 de septiembre de 2015 a las 12,50 horas. Se le imponen al recurrente las costas causadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar el Auto en sus propios términos.

4º(1589).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 455/2015.- Se da cuenta de Oficio de fecha 30 de octubre de 2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, notificando la incoación de Recurso Contencioso-Administrativo Ordinario núm. 455/2015, interpuesto por Dª XXXX, contra resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 30 de julio de 2015, desestimatoria por silencio administrativo, acordada en el Expediente de Protección de la Legalidad 102/2013-PL, sobre "*ORDEN DE SUSPENSIÓN DE OBRAS, INSTALACIONES O USOS DEL SUELO*", vinculada a la parcela propiedad de la recurrente con nº 3, Polígono 35, sita en la Hacienda Urbanización Huertas Familiares "Los Cabrerros", en carretera La Corchuela s/n de esta localidad.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5º(1590).- PLAN DE FORMACIÓN 2015.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que tras la publicación de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, la ayuda para la formación continua del Instituto Andaluz de Administración Pública quedó sin posibilidad de convocatoria.

En este sentido, con la intención de seguir trabajando en este ámbito y, como en años anteriores dado el éxito atesorado en la realización y organización de cursos, satisfacción del personal que los ha recibido y alto nivel alcanzado en docentes, se hace necesario que este Excmo. Ayuntamiento siga trabajando en esta línea con cargo a la partida presupuestaria destinada a tal fin.

Por todo ello, en virtud de lo acordado en la reunión de la Comisión Paritaria de Formación de fecha 15 de octubre de 2015, una vez estudiados y comparados los presupuestos obtenidos en función del criterio de relación calidad – precio, este Excmo. Ayuntamiento tiene previsto poner en marcha, dentro del Plan de Formación Continua 2015, las acciones formativas que se citan a continuación por un importe total de 6.795'00 €:

ACCIÓN FORMATIVA	Nº HORAS	Nº ALUMNOS	PRESUPUESTO SELECCIONADO	EMPRESA PROVEEDORA
JORNADAS SOBRE LA APLICACIÓN DE LA NUEVA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA Y REFORMA DEL CÓDIGO PENAL	10 H.	15	540'00 €	Escuela de Seguridad pública de Andalucía
OPERACIONES DE SALVAMENTO (PARTE II)	30 H.	50	2.070'00 €	Fundación Social para la Formación en Andalucía
OPERADOR DE MINI RETRO EXCAVADORA	15 H.	15	990'00 €	Fundación Laboral de la Construcción
FORMADOR DE FORMADORES	100 H.	40	2.200'00 €	Academia Postal 3
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, NIVEL BÁSICO	50 H.	25	995'00 €	Grupo MPE
TOTAL	205 H.	145	6.795'00 €	

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá.

En base a todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Formación continua 2015.

SEGUNDO.- Facultar a la referida Teniente de Alcalde para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6º(1591).- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se propone a esa Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de NOVIEMBRE de 2015, por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Funcionarios por un total de.....	26.761,6 euros
Personal Laboral Fijo por un total de.....	12.740,82 euros
Personal Laboral Indefinido por un total de..	15.009,49 euros
Eventuales por un total de.....	<u>2.036,73 euros</u>
TOTAL.....	56.548,64 euros

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(1592).- 2ª PARTE ABONO PAGA EXTRAORDINARIA DICIEMBRE 2012.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que de conformidad con la Resolución del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 18 de septiembre de 2015 (BOF 24/9/15), donde se dictan instrucciones de aplicación al personal del sector público a que se refiere el apartado dos del artículo 1 del Real Decreto-ley 10/2015, todo ello referente al abono de la parte alicuota de la Paga Extraordinaria dejada de percibir por el personal de esta Administración en Diciembre de 2012. Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 12/11/2015 y los informes que se dispone que sean emitidos y que adjunto se remiten, así como Expediente 19/2015 de transferencias de crédito conforme informe-propuesta de inicio de expediente elaborado por la Oficina Presupuestaria, se propone a esa Junta de Gobierno, en su virtud, la aprobación del abono de las cantidades correspondientes a la recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, hasta el límite de 48 días (equivalente a un 25,96 por ciento del importe dejado de percibir), a los empleados/as de esa Corporación que se hallaban en activo en el segundo semestre de dicho año y se encuentran en activo el día de la fecha.

A éste respecto y conforme así detallan el informe de conformidad de Intervención, así como informe del Dpto. de Recursos Humanos con detalle de los

días de paga extra y adicional devengados por los afectados, desglose por partidas presupuestarias y detalle del personal que actualmente se encuentra en nómina y de los que deberán solicitar su abono por no tener en este momento una relación laboral con el Ayuntamiento, todo ello relacionado en los listados anexos y que importan resumidamente los siguientes importes:

Total importe recuperación paga extra y adicional:	471.072,32 €
Total importe P. Extra personal en activo:	334.038,57 €
P. Extra 2012 Cargos Electos:	10.274,68 €
P. Extra 2012 Funcionarios:	89.653,39 €
P. Extra 2012 Personal Laboral:	234.110,50 €
Total importe P. Extra personal que no está activo:	137.033,75 €
P. Extra 2012 Cargos electos:	3.338,97 €
P. Extra 2012 Funcionarios:	14.121,01 €
P. Extra 2012 Personal Laboral:	119.573,76 €

Así mismo, se hace constar que el abono de las cantidades que se indican al personal que no se encuentre en activo se realizará de forma automática a todos los solicitantes que reunieran los requisitos y realizaran los trámites establecidos en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27/02/2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(1593).- ABONO PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIA FUNCIONARIO MUNICIPAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que con fecha 25 de noviembre del presente año causará baja laboral por pase a la situación de Jubilación anticipada el funcionario, con la categoría de Pintor-Rotulista D. **XXXX**, de acuerdo con la solicitud presentada en tal sentido por el interesado.

Asimismo, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local el abono, en concepto de productividad extraordinaria, y coincidente con el cese en el servicio activo del Sr. Alcántara Gómez, de una cantidad regulada en el artº 23 del Acuerdo colectivo de empresa en vigor, todo ello de conformidad con el informe elaborado por el Departamento de Personal y que adjunto se remite.

A éste respecto se hace constar que el importe de dicha productividad extraordinaria ascendería a la cantidad de 8.726,56 € (ocho mil setecientos veintiséis euros con cincuenta y seis céntimos) correspondiente a 4 veces el haber bruto mensual del citado funcionario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9º(1594).- ABONO LIQUIDACIÓN EXTRAORDINARIA TRABAJADOR MUNICIPAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que dada la solicitud presentada por D. **XXXX**, trabajador adscrito a la RPT municipal con la categoría de Oficial Conductor y DNI: **XXXX**, quien causó baja laboral por acceder a la prestación de Seguridad Social de Incapacidad Permanente Total para su profesión habitual con fecha 15/10/2015, procedería el abono de la liquidación extraordinaria establecida en el artº 44 del Convenio Colectivo de Empresa para el Personal Laboral actualmente en vigor.

A este respecto, por el Dpto. de Personal se informa que conforme a lo establecido en dicho artº 44 del actual Convenio Colectivo de empresa el trabajador citado reúne los requisitos reseñados para acceder a la citada liquidación extraordinaria por jubilación, por lo que procede abonar al Sr. Maestre Álamo la cantidad de 7210,80 € brutos por dicho concepto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(1595).- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que con fecha 17/07/2015 se aprobó por la Junta de Gobierno Local el Programa de Empleo “Reactivación de Servicios Municipales” Programa con el que, en conjunción con otros programas de empleo financiados con la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial, se surtiría de Personal en los Servicios Municipales hasta la finalización del presente ejercicio económico.

Dado que se atrasa la financiación de los Programas establecidos por la Junta, se sigue haciendo necesario realizar la contratación del personal imprescindible para la realización de los Servicios Básicos a la comunidad con cargo al presupuesto sobrante, al día de la fecha, en el Capítulo I de los presupuestos Municipales para el año 2015.

En el expediente que se tramitó al efecto constaba informe de la Delegación de Relaciones Humanas indicando la duración, tipo de contrato, coste y procedimiento de contratación, así como certificado de consignación presupuestaria emitido por el Interventor (Documento RC).

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Base de Ejecución 17^o.5 del Presupuesto Municipal de 2015, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la prórroga del siguiente personal laboral temporal:

9 PEONES SIN T/P 3 MESES
1 PEÓN SIN T/C 3 MESES

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11^o(1596).- JUBILACIÓN ANTICIPADA FUNCIONARIO.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se da cuenta de escrito remitido por el funcionario de carrera D. **XXXX**, con DNI **XXXX**, por el que solicita acogerse a las medidas aprobadas en sesión de de Junta de Gobierno Local de fecha 07/02/2014, materializándose así lo establecido en el artº 44 del Acuerdo Colectivo de Empresa actualmente en vigor.

A tal efecto en su momento y conforme acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 20/03/2015, se procedió de orden de la Secretaría General a notificar a los funcionarios que reunían los requisitos establecidos la posibilidad de jubilación, informándoseles a su vez por parte de Personal de las peculiaridades de la misma.

Así mismo en el informe de Personal que adjunto se acompaña se refiere a:

- Que la supresión de plazas/puestos no supone menoscabo para el servicio.
- Las cuantías de indemnización a abonar a los funcionarios y el ahorro neto establecido para la Corporación.

Por tanto, visto que el solicitante reúne los requisitos establecidos para acceder a la jubilación anticipada y dado el importante ahorro neto que supone dicha jubilación para este Ayuntamiento, procedería la instrucción del expediente oportuno, procediéndose al abono de las cantidades establecidas y a la jubilación

del funcionario reseñado, que se efectuaría, si la Junta de Gobierno Local lo considera conveniente, con fecha 25 de noviembre de los corrientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12º(1597).- SOLICITUD ACUMULACIÓN HORAS DE LACTANCIA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la trabajadora Dª XXXX, Personal Laboral Temporal con la categoría de Monitora, adscrita al área de Igualdad, y por el que solicita el disfrute del permiso de lactancia conforme establece la legislación vigente, incorporándose a su puesto de trabajo una hora más tarde de su hora habitual de entrada, desde el 13 de Noviembre de 2015 hasta el 16 de Mayo de 2016, ambos inclusive, fecha en la que su hijo cumple un año de edad.

Asimismo por el que se hace constar que no existe inconveniente legal alguno para acceder a lo solicitado, no obstante esa Junta con su superior criterio decidirá.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13º(1598).- ADHESIÓN P.A.E.A.S. CONVOCATORIA 2015.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que el boletín oficial de la Provincia núm. 264 de 13 de noviembre, publica las bases de la convocatoria de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobadas por Resolución de la Presidencia 4439//2015, de fecha de 10 de noviembre, con el fin de otorgar subvenciones a municipios de la provincia para el desarrollo del Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la Contratación para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla, 2015-2016 (P.A.E.A.S.), destinado a mejorar el bienestar social y la calidad de vida de los habitantes de la provincia, especialmente de aquellos más desfavorecidos que se están viendo afectados por los efectos de la crisis económica, mediante subvenciones directas a los Ayuntamientos que se adhieran al programa a través de la Convocatoria correspondiente

A tal fin, en el Anexo I de la citada resolución se reconoce a este Ayuntamiento una subvención de 403.725.03 €, no debiendo aportar cantidad alguna en concepto de cofinanciación, lo que significa, de conformidad con lo establecido en artº 6 "Ejecución del Programa: Contratación y Condiciones" de las

citadas bases, la posibilidad de realizar 134 contrataciones por un periodo de tres meses cada una.

Por tanto, y visto cuanto antecede, procedería que por parte de la Junta de Gobierno Local se adoptase acuerdo de adhesión al presente programa, si así se estima por conveniente, de forma tal que se pueda solicitar en tiempo y forma ante la Excm. Diputación la inclusión de este Ayuntamiento en el mismo mediante la remisión del modelo Anexo II junto con la documentación pertinente, estableciéndose como plazo máximo para su presentación el 24 de noviembre del corriente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(1599).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que por la Delegada de Bienestar Social se informa de la necesidad de adquirir cinco equipos informáticos para el Centro de Mayores de los Montecillos.

Asimismo se informa que debido a la antigüedad de los equipos informáticos que se dispone en este centro, se ha observado que no cumplen los requisitos mínimos para cubrir los servicios demandados por los usuarios.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del departamento de Informática, presupuestos a diferentes empresas especialidades para sustituir los equipos, pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía. Se han presentado los siguientes:

- APP NAZARENA S.L. C.I.F. B-91241315 2.120,00 €
- PEDREGOSA, S.L. C.I.F. B-41501388 2.377,47 €
- TEKNOSERVICE, S.L. C.I.F. B-41485228 2.470,52 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar contrato menor de suministro de equipos de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a APP NAZARENA, S.L. (C.I.F. B-91241315) por importe de 2.120,00 € (IVA incluido) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2310.62604 del Presupuesto Municipal de 2015.

SEGUNDO.- Notificar a APP NAZARENA, S.L. del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(1600).- RELACIONES DE FACTURAS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta de relaciones de facturas por importe total de 1.245.100,12 €, que a continuación se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 20 de noviembre de 2015 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 39A/2015: 260 facturas (FACTURAS 2015) por importe de 145.895,42 €.
2. Relación 39B/2015: 1 factura (MULTIAPLICACIÓN) por importe de 2.338,69 €.
3. Relación 39C/2015: 2 facturas (APLICACIÓN ABONOS) por importe de 17,74 €.
4. Relación 39D/2015: Facturación ENDESA E. SAU – julio 2015 por importe de 249.080,02 € .
5. Relación 39E/2015: 24 facturas (ABONOS ENDESA E. SAU – julio) por importe de 0,00 €.
6. Relación 39F/2015: 12 facturas (CON ACUERDOS) por importe de 119.979,79 €.
7. Relación 39G/2015: 17 facturas (LICITACIÓN) por importe de 727.788,46 €.

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

16º(1601).- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE “EJECUCIÓN 1ª FASE DEL ENLACE VIAL LOS CERROS-ECHAJUY-ENTRENÚCLEOS NORTE ACTUACIÓN VIARIA AV-6.3”.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que la empresa contratista de las obras Construcciones Maygar, S.L. ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo, en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su estudio básico.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, D. Ismael Muñoz Rivera, se ha emitido informe favorable en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, por la citada empresa se ha presentado el pertinente plan de gestión de residuos, que también cuenta con el visto bueno del técnico municipal, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 1058/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las citadas obras y tomar conocimiento del documento referente a la gestión de residuos.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista y al coordinador de seguridad y salud.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(1602).- CERTIFICACIÓN Nº 1 DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR EN EDIFICIO P.A.IT –PARQUE DE LA ALQUERÍA.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por la empresa HEREDEROS DE CÁRDENAS, S.L. (CIF: B91033720) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 1, correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe, por importe de 13.588,00€ más 2.853,48 € de IVA €.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 1 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 16.441,48 € (IVA incluido), así como la factura nº 7/Emit de fecha 17 de noviembre de 2015, que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(1603).- CERTIFICACIÓN Nº 4 DE OBRAS SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN C.F. “MONTEQUINTO”.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por la empresa UTE INTTERSA-ITALGREEN (CIF: U-90212341) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 4 suscrita por el director de las mismas con fecha 9 de noviembre de 2015, por importe de 139.370,63 €, más 29.267,83 € de IVA, correspondiente al *mes de octubre* de las obras que se citan en el epígrafe.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 4 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 168.638,46 € (IVA incluido), así como la factura nº 11, de fecha 13 de noviembre de 2015 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(1604).- CERTIFICACIÓN Nº 3 DE OBRAS DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN TORRE MIRADOR HACIENDA LA ALMONA FACHADA A C/ REAL UTRERA.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por la empresa DÉDALO BIENES CULTURALES, S.L. (C.I.F.: B-91560813) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 3 por importe de 4.915,95 €, más 1.032,35 € de IVA, correspondiente al *mes de octubre* de las obras de “Conservación y restauración Torre Mirador de la Hacienda La Almona fachada a C/ Real Utrera”

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 3 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 5.948,30€ (IVA incluido), así como la factura nº 33 que la acompaña de 3-11-2015.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(1605).- CERTIFICACIÓN Nº 2 DE OBRAS EJECUCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EN CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por la empresa OCISUR, S.L. (CIF: 91792994) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 2 de fecha 9 de septiembre de 2015, por importe de 20.508,04 €, más 4.306,69 de IVA, correspondiente al mes de agosto de las obras de "Ejecución de muro de contención en CEIP Juan Ramón Jiménez".

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 2 de las citadas obras por importe de 24.814,73 € (IVA incluido), *con la que se agota el presupuesto de adjudicación*, así como la factura nº 3 de fecha 3 de noviembre de 2015 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(1606).- CERTIFICACIÓN Nº 9 DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN SECTOR AO-33 ACCESOS A FUTURAS INSTALACIONES DE LOS ALMACENES MUNICIPALES Y PARQUE DE BOMBEROS EN PARCELA F18R.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por la empresa UTE PARQUE BOMBEROS (CIF: U-90175506) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 9 suscrita por el

Director de las mismas con fecha 9 de noviembre de 2015, por importe de 1.606,91 €, más 337,45 € de IVA, correspondiente al *mes de septiembre* de las obras que se citan en el epígrafe.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 9 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 1.944,36 € (IVA incluido), así como la factura nº 2015-009 de fecha 12-11-2015 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(1607).- CERTIFICACIÓN Nº 1 DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CERRAMIENTO EN CEIP VALME CORONADA.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por la empresa OCISUR OBRAS Y SERVICIOS (CIF: B-91792994) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 1, de de fecha 16-octubre-2015, por importe de 20.500,56 € más 4.305,12 € de IVA, correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe adjudicadas en Junta de Gobierno Local, por importe 46.948,00 € (IVA incluido).

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 1 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 24.805,68 € (IVA incluido), así como la factura nº 6 de 9-11-2015 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(1608).- CERTIFICACIÓN Nº 7 Y ÚLTIMA DE OBRAS DE “ADECUACIÓN PARQUE SE-40”. ÁREA I. ZONA SUR -PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LAS ANUALIDADES 2014-2015- (PLAN SUPERA).- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. (CIF: B-41367681) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 7 y ÚLTIMA por importe 1.467,98€ más 308,27 € de IVA, que expide la dirección facultativa con fecha 29 de octubre de 2015 de las obras que se citan en el epígrafe.

De conformidad con lo establecido en el Art. 235.1 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN nº 7 y ÚLTIMA de las citadas obras por importe de 1.776,25 € (IVA incluido) así como la factura nº FV1015-000012 de fecha 31-octubre-2015, que se adjunta.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(1609).- CERTIFICACIÓN Nº 1 DE OBRAS DE EJECUCIÓN 5ª FASE C.E.I.P. 19 DE ABRIL.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que Por la empresa SÓLIDO OBRAS DE MANTENIMIENTO, S.L. (CIF: B91368092) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 1, de fecha 9 de noviembre de 2015, de las obras que se citan en el epígrafe correspondiente al mes de octubre, suscrita por el Director de las mismas, por importe de 10.586,71 € más 2.223,21 € de IVA €.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 1 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 12.809,92€ (IVA incluido), así como la factura nº 317 del 11-11-2015 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º(1610).- OBRAS EJECUCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EN CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que la Junta de Gobierno Local celebrada el 10 de abril de 2015 aprobó el proyecto de "Ejecución de muro de contención en C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez" redactado por la arquitecta municipal Dª Victoria Bejarano Barrera, iniciándose el expediente de contratación de la obra, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por un importe de 99.129,75 € más 20.817,25 € de IVA, resultando un total de 119.947,00 €.

Por acuerdo de fecha 19 de junio de 2015 la obra se adjudicó a la empresa OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (CIF: B91792994) por importe de 70.000,00 € más 14.700,00 € de IVA, totalizando la cantidad de 84.700,00 €; suscribiéndose el inicio de obras el 6 de julio de 2015 con un plazo de ejecución dos meses.

Según se indica en informe del técnico municipal, D. José Manuel Rivera Jiménez, director de ejecución de la obra, durante los trabajos de cimentación se detectó error en las mediciones del proyecto aprobado, en cuanto al volumen de hormigón a ejecutar, que viene determinado por la altura del muro de contención (recogida en la partida "03.04"), y que oscila de 0,60 metros a 1,90 metros y los 3,10 metros, tal y como se contiene tanto en la documentación gráfica del proyecto como en la memoria y los cálculos estructurales del mismo.

Esta diferencia de altura suponía un exceso de hormigón invertido, que se traduce en un *sobre coste de la partida en cuestión de 33.496,02€, respecto al precio de ejecución material previsto inicialmente en el presupuesto de la obra.*

Es decir, que de no haberse incurrido en error en las mediciones del proyecto, el precio de ejecución material de la obra debería haber sido *de 168.177,91 €, IVA incluido, en vez de los 119.947,00 €, IVA incluido, aprobados.*

Sigue diciendo el técnico en su informe que, aún conociéndose el error cometido, la necesidad de cumplir con el plazo de ejecución era indispensable para que la obra estuviese concluida antes del inicio de curso escolar y que la medición real de la altura del muro, como se ha dicho anteriormente, quedaba perfectamente justificada en la memoria del proyecto, la documentación gráfica y los cálculos estructurales realizados. Por ello se estimó no paralizar los trabajos y solventar, una vez finalizada la obra y previamente a la firma de su recepción, las actuaciones administrativas que le fuera de aplicación encaminadas a la liquidación de la misma.

Asimismo, el Sr. Rivera informa que una vez medida *la obra realmente ejecutada ha disminuido el sobre coste originado por el error (33.496,02€)*, resultando que la cuantía definitiva asciende a 103.000,19 € frente a los 84.700,00 € adjudicados, **lo que significa un exceso real de 18.300,20 €, IVA incluido.**

A la vista de estos antecedentes, de la documentación que rige el expediente de contratación de la obra y del informe jurídico emitido por el Sr. Secretario General el 10 de noviembre pasado, se desprende las siguientes conclusiones:

- El error cometido en las mediciones del proyecto no puede suponer una modificación del contrato de obras, dado que en este caso no concurren las circunstancias previstas en los artículos 105 a 108 del TRLCSP.

- Tampoco le es de aplicación el artículo 234 del citado texto legislativo por la inclusión de nuevas unidades de obra no previstas en el proyecto, ya que el importe del exceso representa un incremento del gasto que supera el 10% del precio primitivo del contrato.

- En cuanto a la interpretación si se tratara de un error material, en el Informe de la Junta Consultiva de Contratación 2/2010, de 23 de julio que estudia el art. 105. de la Ley 30/1992, determina que no es de aplicación en lo que se refiere a las cláusulas del pliego que hacen referencia al contenido y ejecución de los contratos, y se remite al Código Civil para la interpretación de las dudas sobre el verdadero sentido de lo que se pretendía, con la aplicación de los artículos 1282 a 1289.

- La obra se ha llevado a término correctamente, según se informa por el técnico municipal, y el importe de la diferencia (IVA incluido) es menor de lo que supondría un contrato menor de obras, no alterándose el procedimiento de licitación elegido; por lo que tal y como se establece en el Pliego de Condiciones

Técnicas Particulares del citado proyecto, prevalece el orden de la información gráfica, que en este caso es la que da lugar al exceso de medición que nos ocupa.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del T.R.L.C.S.P y en virtud de las facultades de interpretación previstas en el artículo 210 del mismo texto legal y en aplicación de los arts. 1282 a 1289 del Código Civil, se elevan la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe de 15.124,14 € más 3.176,07 € de IVA, lo que suma un total de 18.300,20 €, producido por error en el cálculo de las mediciones del proyecto de "Ejecución de muro de contención en CEIP Juan Ramón Jiménez", que se abonará a la empresa adjudicataria de las obras OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (CIF: B-91792994), con cargo a la partida nº 3210 632 02 "Inversiones colegios públicos".

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(1611).- PROPUESTA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN OBRAS DE MEJORA URBANA Y EJECUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLE AZOFAIRÓN EN BARRIADA IBARBURU (4ª FASE).- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre de 2015 (punto 18 nº 1185) se aprobó el expediente, el proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación de las obras de "Mejora urbana y ejecución de redes de abastecimiento y saneamiento en calle Azofairón en Barriada Ibarburu (4ª fase), para su adjudicación por procedimiento negociado con publicidad, siendo publicados los pliegos de cláusulas administrativas, el proyecto así como el anuncio de licitación en la página web del Ayuntamiento con fecha 15 de septiembre de 2015.

Con fecha 1 de octubre de 2015 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (documentación administrativa) de las 21 empresas que habían presentado solicitud de participación, acordándose no admitir a 4 de las empresas presentadas por no cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y admitir a las 17 restantes, a las cuáles se procedió a invitarlas a presentar la correspondiente oferta económica.

Con fecha 13 de octubre de 2015, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre B (proposiciones económicas) de las 15 empresas que presentaron oferta, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	IMPORTE (SIN IVA)
1	ENERGÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	257.851,23
2	UTE. CODELSUR PROYECTOS, S.L. – MESTOLAYA, S.L.	284.111,88
3	TORRESCAMARA Y CIA. DE OBRAS, S.A.	370.123,96
4	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	313.324,24
5	TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	320.950,41
6	JARQUIL GLOBAL, S.L.	329.257,67
7	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	289.049,58
8	MOVICONTEX, S.L.	305.165,28
9	GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.	292.405,73
10	MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.	371.888,42
11	DRAINSAL OBRAS Y SERVICIOS	309.686,30
12	CARMOCON, S.A.	290.909,08
13	SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	337.768
14	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FAJOSA, S.L.	245.000

15	PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.	396.150,50
----	------------------------------	------------

Eléctuado por la Mesa el cálculo de las ofertas que incurren en temeridad, se comprueba que las empresas “Energía y Construcciones, S.A.” y “Construcciones y Excavaciones Fajosa, S.L.” incurren en dicha causa, por lo que se acuerda requerirles para que en el plazo de tres días naturales presenten la justificación de sus ofertas, lo que realizaron en tiempo y forma, emitiéndose informe técnico con fecha 22 de octubre de 2015, admitiéndose la documentación aportada por ambas empresas, que fue aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 28 de octubre de 2015, así como invitar a las tres primeras empresas clasificadas para presentar una segunda oferta que mejore la primera si lo consideran oportuno.

Se presentó en tiempo y forma segunda oferta por dos de las empresas requeridas, celebrándose en sesión pública de la Mesa de Contratación con fecha 13 de noviembre de 2015, la apertura de las mismas, según el siguiente detalle:

- Construcciones y Excavaciones Fajosa, S.L.: 244.889,99 € (IVA no incluido).
- Energía y Construcciones, S.A. 257.851,23 € (IVA no incluido).

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar las ofertas en el orden propuesto por la mesa de contratación.

SEGUNDO.- Requerir a “CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FAJOSA, S.L., CIF: B-14352363, como primera clasificada, para la presentación de la documentación precisa para la adjudicación, cuya proposición implica el ofrecimiento de llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de 244.889,99 € más 51.426,90 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 296.316,89 €.

Notificar a la referida empresa para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego, cláusula 17ª, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales, así como documento justificativo de haber constituido

garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, es decir, 12.244,50 €.

TERCERO.- Realizados los trámites anteriores, que se proceda a la adjudicación y firma del contrato por la Alcaldía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(1612).- CONTRATO MENOR DE OBRA DE ASFALTADO EN CALLE FRANCESA PRIMER TRAMO.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que una vez finalizadas las obras de reurbanización de la C/ Francesa, primer tramo (entre C/ Santa Cruz y C/ Santa M^a Magdalena), por parte del Servicio de Obras Municipal, se hace necesario proceder a la obra de reasfaltado de dicho vial.

Para ello se han solicitado varios presupuestos, aportándose los siguientes:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.....	6.073,75 € (IVA. no incluido)
PAVIMENTOS MATOS, S.L.....	6.215,00 € (IVA. no incluido)
MAYGAR	8.836,60 € (IVA. no incluido)

En consecuencia se propone la adjudicación, como contrato menor, de asfaltado en C/ Francesa primer tramo (entre C/ Santa Cruz y C/ Santa M^a Magdalena) a la empresa. EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS. (C.I.F.: A-41441122), por un importe de 6.073,75 € más 1.275,49 € de IVA, lo que asciende a un total de 7.349,24 €. IVA incluido, comprendiendo el fresado previo a los trabajos de asfaltado, que se realizarán en una superficie de 565 m² con firme MBC tipo D-8, con capa de 4-5 cm de espesor.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 1532-61904 "Barriadas consolidadas".

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de obra de asfaltado a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS. (C.I.F.: A-41441122), por un importe de 6.073,75 € más 1.275,49 € de IVA, lo que asciende a un total de 7.349,24 €. IVA incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario del contrato, a los interesados, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

TERCERO: Suscribir el correspondiente contrato administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(1613).- CONTRATO MENOR DE ASFALTADO EN C/ LAGARTIJO ENTRE C/ EBRO Y C/ JUAN BELMONTE.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2015, adoptó acuerdo de aprobación de la ejecución de las obras del PFEA-2015, conforme al proyecto de “Mejora urbana en barriada La Fábrica IV Fase”.

Dadas las limitaciones presupuestarias, el proyecto contemplaba la ejecución de los pavimentos de Acerados, no incluyendo el extendido de aglomerado en calzada, por lo que se hace necesario contratar dichas tareas en C/ Lagartijo entre C/ Ebro y C/ Juan Belmonte.

Para ello se han solicitado los presupuestos, resultando lo siguiente:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.....	5.912,60 € (IVA. no incluido)
PAVIMENTOS MATOS, S.L.....	6.471,90 € (IVA. no incluido)
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S. L.....	9.220,46 € (IVA. no incluido)

Estudiadas las ofertas presentadas, por los servicios técnicos se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS. (C.I.F.: A-41441122), por un importe de 5.912,60 €, más 1.241,65 € de IVA, lo que asciende a un total de 7.154,25 €.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 1532-61904 “Barriadas consolidadas”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda

del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de obra de asfaltado a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS. (C.I.F.: A-41441122), por un importe de 5.912,60 €, más 1.241.65 € de IVA, lo que asciende a un total de 7.154,25 €, de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario del contrato, a los interesados, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

TERCERO: Suscribir el correspondiente contrato administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(1614).- CESIÓN TEMPORAL Y GRATUITA DEL USO DE LA FINCA URBANA TORRE DEL OLIVAR A LA HERMANDAD DE SANTA ANA.-

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta del expediente incoado para la cesión temporal del uso de la finca de titularidad municipal denominada Torre del Olivar, finca patrimonial emplazada en la calle Real Utrera, esquina con calle Santa Ana: "URBANA, Torre del Olivar. Equipamiento comunitario. Alineación AV-57 Calle Real Utrera. Linda por todos sus lados con viario público: en su frente, derecha y fondo, con la calle Real Utrera; y por su izquierda, con la calle Santa Ana. Finca registral 96323, Registro de la Propiedad nº 1 de Dos Hermanas. Calificado como bien de naturaleza Patrimonial. Referencia catastral: 9991003TG3299S0001WS. Número de Inventario Municipal de Bienes: 11-1473-T-1.

La Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, con fecha 22 de septiembre de dos mil quince, acuerda incoar expediente de cesión gratuita de uso de la finca indicada, conforme faculta el art. 41.1 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Tramitado el oportuno expediente, con arreglo a lo establecido en el artículo 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA) se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Considerar el interés público y social de la actividad que la Real Hermandad y Cofradía de Señora Santa Ana, de Dos Hermanas, desarrollará en la finca objeto de la cesión, pues ha quedado acreditado que dicha actividad redundará en beneficio de los ciudadanos de Dos Hermas.

SEGUNDO.- Adjudicar a la Real Hermandad y Cofradía de Señora Santa Ana, de Dos Hermanas, entidad religiosa inscrita en el Registro de Asociaciones Religiosas del Ministerio de Justicia con el número 022331, el uso de la finca descrita anteriormente, DE FORMA GRATUITA y por un PLAZO DE TREINTA AÑOS, a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, para destinarla a Casa Hermandad para la Corporación de la Patrona, debiendo cumplir las CONDICIONES que se reflejarán en el pertinente documento administrativo de cesión, que asimismo detallará los supuestos de EXTINCIÓN de la cesión y REVERSIÓN del bien.

La cesionaria no podrá ceder a tercero, de ningún modo ni por ningún título, la totalidad o parte alguna de la finca cedida, sin contar para ello con la previa y expresa autorización, que necesariamente deberá quedar reflejada en documento escrito, del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Mientras dure el periodo concesional, la cesionaria será el responsable de llevar a cabo todos los trabajos de mantenimiento de la finca y de sus instalaciones, salvo los afecten a la fachada del edificio, en la que se abstendrá de realizar trabajo alguno, pues su mantenimiento será de la exclusiva responsabilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas. En cualquier caso, la cesionaria se abstendrá de realizar en la finca cedida obra o instalación alguna, sin la autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Serán de cuenta y cargo de la cesionaria el importe de los consumos de agua, gas, electricidad, o de cualquier otro correspondiente a los servicios que abastezcan a la finca. Serán igualmente a cargo de la cesionaria, la Tasa municipal por recogida de basuras, así como cualquier otro tributo que tenga su causa en los servicios prestados al inmueble por la Administración Pública.

La cesionaria deberá tener suscrito Seguro de Responsabilidad Civil que incluya todas sus instalaciones, a lo largo de todo el plazo de duración de la concesión. Copia de las correspondientes pólizas deberá ser entregada en la Secretaría del Ayuntamiento, así como sus actualizaciones o modificaciones, pudiéndole exigir los justificantes de pago regular de las primas. La existencia de la póliza no exonerará a la cesionaria de las responsabilidades que sean exigibles con motivo del funcionamiento y gestión de la actividad prevista en el inmueble cedido.

Si el bien inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo señalado en el Acuerdo de cesión, o dejase de estarlo posteriormente, o la cesionaria incumpliese alguna de las condiciones de la cesión, se considerará resuelta la cesión y la finca revertirá al Ayuntamiento de Dos Hermanas con todas

las mejoras realizadas, el cual tendrá el derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por el citado bien.

Asimismo, la reversión se producirá automáticamente a la finalización del plazo de duración de la concesión.

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde para que, asistida por el Secretario de la Corporación, proceda a la ejecución del presente acuerdo y en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice la cesión de la finca mediante el correspondiente documento administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23º(1615).- TOMA DE CONOCIMIENTO DE FACTURA DE HONORARIOS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado, copia de la factura 4216/15, emitida por CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, en concepto de honorarios por trabajos de dirección facultativa *del PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 "LUGAR NUEVO" (Fase 1)*, de fecha 4-Noviembre-2015, por un importe de 14.711,17 € más 3.089,35 € de IVA, lo que totaliza 17.800,52 €, correspondiente al mes de Octubre 2015.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Tomar conocimiento de la factura 4216/15 emitida por CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 14.711,17 € más 3.089,35 € de IVA, lo que totaliza 17.800,52 €

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24º(1616).- VERIFICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado CERTIFICACIÓN N° 8, de las *obras del PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 "LUGAR NUEVO" (Fase 1)*, suscrita por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 3-Noviembre-2015, por importe de 472.446,76 €, correspondiente al *mes de Octubre 2015* de las obras reseñadas.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN N° 8 de las citadas obras, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 472.446,76 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25º(1617).- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA ATRACCIONES DE FERIA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su estudio y aprobación si procede, la solicitud de instalación y puesta en funcionamiento de fecha 3 de noviembre de 2015, de diversas atracciones de feria desde el 27 de noviembre 2015 al 10 de enero de 2016, en los terrenos situados en Avda. De Montequinto, frente a Burguer King, presentada por D. Fernando Pernía Jiménez, (Expte. 193/2015-LA).

Establece el artículo 30 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía que, la autorización que se otorgue para ocupar el dominio público para un uso especial se hará mediante licencia.

En base a lo determinado en la citada Ley7/99, Decreto 18/2006 por el que se aprueba su Reglamento, Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas así como el apartado segundo del artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone:

Primero. Autorizar a D. XXXX concesión de la licencia administrativa para ocupar los terrenos solicitados con la superficie y distribución recogidos en el plano visado que acompaña a su solicitud.

Segundo. Dicha autorización se condiciona a la obligación de acreditar los requisitos de seguridad previamente a la puesta en funcionamiento de las instalaciones y al abono de las tasas previstas en la correspondiente ordenanza fiscal por ocupación de bienes de dominio público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26º(1618).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por COBLE INFRAESTRUCTURAS, S.L. (C.I.F.: B-91907832), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Insula, 11 P.I. Ctra. la Isla, amparada en licencia nº 220/2015.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por COBLE INFRAESTRUCTURAS, S.L. (C.I.F.: B-91907832).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27º(1619).- EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. RDT 2011/097.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta de la Sentencia número 266/2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 10 de Sevilla, correspondiente al procedimiento Recurso Contencioso Administrativo abreviado número 167/2013 y seguido en el expediente

administrativo de responsabilidad patrimonial número RDT 2011/097, sobre desestimación por reclamación de daños sufridos por doña Fuensanta Gómez García, por lesiones sufridas como consecuencia de caída en las escaleras que dan acceso a la Piscina Municipal en calle Ramón y Cajal el pasado día 9 de noviembre de 2009, solicitando una indemnización por importe de 14.446,23 €.

Dicha sentencia es firme y estima parcialmente la demanda, condenando al Ayuntamiento de Dos Hermanas a que indemnice a la reclamante en la cantidad de 2.718,50 euros, de este importe se devengará el interés legal del artículo 106.2 de la LJCA, sin imposición de costas.

Según la fecha de siniestro referenciada, corresponde el abono de dicha cantidad más los intereses a la compañía de seguros Zurich España, que era con quien se tenía contratada la póliza de seguros de Responsabilidad Civil y Patrimonial (nº póliza: 00022.784.797), debiendo satisfacer este Ayuntamiento el importe de 600,00 €, que es la franquicia general establecida en la póliza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28º(1620).- LICENCIAS DE OBRAS, APERTURAS, PARCELACIÓN, OCUPACIÓN Y CPA OTORGADAS EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS, LICENCIAS DE APERTURAS, LICENCIAS DE PARCELACIÓN, LICENCIAS DE OCUPACIÓN Y CPA otorgadas en los meses de Septiembre y Octubre de 2015 por la referida Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local el 19/06/2015), sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado licencias en los términos solicitados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29º(1621).- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN CONVOCATORIA Y BASES REGULADORES DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y

EDUCACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS AMPAS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se indica que la Junta de Gobierno Local del pasado 10 de abril de 2015 aprobó las Convocatoria y Bases Reguladoras de la Concejalía de Igualdad y Educación para la concesión de subvenciones a las AMPAS en materia de actividades y mejoras de recursos para centros educativos.

Por error material en la Base Tercera, no se incluyó en la misma la partida del Capítulo VII referida a la concesión de subvenciones destinada a mejoras de recursos para centros educativos.

Considerando que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Rectificar el error material de la Base Tercera, con el siguiente tenor:

Donde dice:

“La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 75.000 € de acuerdo con la consignación presupuestaria existente para las AMPAS en las partidas 3200 48003, según sea su uso para actividades o recursos para el centro.....”

Debe decir:

“La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 75.000 € de acuerdo con la consignación presupuestaria existente para las AMPAS en las partidas 3200 48003 y 3200 78002, según sea su uso para actividades o recursos para el centro.....”

SEGUNDO.- Dar publicidad de la presente rectificación en la página web municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30º(1622).- INICIO DE EXPEDIENTE LICITACIÓN “I” FASE DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN AULA DE CONVIVENCIA EN CEIP EUROPA”.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra.

Naharro Cardeñosa, se informa sobre la necesidad de proceder a la ejecución de la 1ª Fase del Proyecto de Ejecución “Aula de convivencia en CEIP Europa”.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2015 nº 27 (832) se aprobó el contrato menor de servicio al arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo nº colegiado 5457 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla (COAS), para la redacción del Proyecto Básico y del Proyecto de Ejecución para las obras de construcción de un “Aula de convivencia en el CEIP Europa”.

Con fecha 31 de julio de 2015, la Junta de Gobierno aprueba mediante acuerdo nº 19 (1098) el contrato menor de servicio para el ejercicio de las funciones propias de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras; y por acuerdo nº 20 (1099), la aprobación de los proyectos encomendado con un presupuesto total estimado de 142.306,82 € (incluidos Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA).

Posteriormente, con fecha 25 de septiembre de 2015 por acuerdo nº 8º (1280) se aprueba un documento complementario al Proyecto donde se establecen las ocho fases del presupuesto del “Proyecto Básico y de Ejecución de Aula de Convivencia en CEIP Europa” siendo tres a ejecutar por contrato administrativo especial de colaboración en la ejecución de la obra, y cinco a realizar directamente por el Ayuntamiento y los colaboradores contemplados en el Proyecto. Asimismo, se aprueba la ejecución de la obra por Administración conforme al art. 21.1 b) del RDL 03/2011 y se establece que la contratación con colaboradores no podrá sobrepasar el 50 % del importe total del presupuesto aprobado y se referirá a las fases 1, 3, y 7 del documento complementario aprobado.

Así pues, por la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, se ha redactado Pliego de Prescripciones Técnicas para la ejecución de las obras de la “1ª Fase del Proyecto de Ejecución Aula de Convivencia en CEIP Europa”.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, el Pliego de Prescripciones Técnicas y de conformidad con lo establecido en el mismo y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante contrato administrativo especial de colaboración en la ejecución de la obra, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario para la adjudicación de las obras para

la construcción de la “1ª Fase del Proyecto de Ejecución Aula de Convivencia en CEIP Europa” por un importe de 26.839,27 € más 5.636,25 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 32.475,52 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3210 63202 “Inversión Colegios Públicos”.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Consultar al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen pertinentes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31º(1623).- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CUBIERTA METÁLICA SOBRE PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP LOS MONTECILLOS”.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de octubre de 2015 (12º nº 1321), se aprobó el Expediente de Contratación, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación “Cubierta Metálica sobre Pista Deportiva en CEIP Los Montecillos”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, a un tipo de licitación a la baja de 64.767,50 €, más 13.601,18 € de IVA, totalizando la cantidad de 78.368,68 €.

El día 6 de octubre se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

El día 7 de octubre se procedió a solicitar ofertas a las empresas Estacada de Vergara, S.L. ; Gestión y Servicios Daval, S.L.; Morales Migens Obras y Servicios, S.L.; Dodirefor Integral, S.L.; Garycast Obras y Servicios, S.L.; ARC Aplicaciones, S.L.; Juan Jesús Flores López; Ocisur Obras y Servicios, S.L.; Freyssinet, S.A.; Idagar Innova, S.L.U.; Desarrollos Alberiza, S.L.; Coprina Gestión y Construcciones, S.L.; Molifer Jardines y Construcciones, S.L. y Andaluza y de Andrés, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico

en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 20 de octubre de 2015 a las 14:00 horas, presentándose en tiempo y forma las empresas: Construcciones Fernández y Villa, S.L.; Desarrollos Alberiza, S.L.; Gestión y Servicios Daval, S.L.; Morales Migens Obras y Servicios, S.L.; Andaluza y de Andrés, S.L.; Utre Multigestión, S.L.; Montajes y Construcciones Orti, S.A.; Molifer Jardines y Construcciones, S.L.; Explotaciones Las Misiones, S.L.U.; Proyectos y Servicios Trabycon, S.L.U. y Ocisur Obras y Servicios, S.L.

El día 26 de octubre, se procedió a la apertura de los sobres "A" de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada por las empresas licitadoras, acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Con fecha 28 de octubre, se procede a la apertura de los sobres "B" de propuestas económicas, siendo éstas las siguientes:

<u>EMPRESA</u>	<u>PRECIO NETO</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
CONSTRUCCIONES FERNANDEZ Y VILLA, S.L.	56.671,56 €	11.901,03 €	68.572,59 €
DESARROLLOS ALBERIZA, S.L.	44.048,51 €	9.250,19 €	53.298,70 €
GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L.	54.758,28 €	11.499,24 €	66.257,52 €
MORALES MIGENS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	62.590,44 €	13.143,99 €	75.734,43 €
ANDALUZA Y DE ANDRÉS, S.L.	64.074,57 €	13.455,66 €	77.530,23 €
UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.	46.609,92 €	9.788,08 €	56.398,00 €
MONTAJES Y CONSTRUCCIONES ORTI, S.A.	61.500,00 €	12.915,00 €	74.415,00 €
MOLIFER JARDINES Y CONSTRUCCIONES, S.L.	61.529,13 €	12.921,12 €	74.450,25 €
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	61.626,28 €	12.941,52 €	74.567,80 €
PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.U.	64.767,50 €	13.601,18 €	78.368,68 €
OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	58.000,00 €	12.180,00 €	70.180,00 €

En conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas, el único aspecto de negociación establecido es el precio, estableciéndose la prelación siguiente de las ofertas presentadas:

<u>ORDEN</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>PRECIO</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE</u>
--------------	----------------	---------------	------------	----------------

		NETO		TOTAL
1º	DESARROLLOS ALBERIZA, S.L.	44.048,51 €	9.250,19 €	53.298,70 €
2º	UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.	46.609,92 €	9.788,08 €	56.398,00 €
3º	GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L.	54.758,28 €	11.499,24 €	66.257,52 €
4º	CONSTRUCCIONES FERNANDEZ Y VILLA, S.L.	56.671,56 €	11.901,03 €	68.572,59 €
5º	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	58.000,00 €	12.180,00 €	70.180,00 €
6º	MONTAJES Y CONSTRUCCIONES ORTI, S.A.	61.500,00 €	12.915,00 €	74.415,00 €
7º	MOLIFER JARDINES Y CONSTRUCCIONES, S.L.	61.529,13 €	12.921,12 €	74.450,25 €
8º	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	61.626,28 €	12.941,52 €	74.567,80 €
9º	MORALES MIGENS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	62.590,44 €	13.143,99 €	75.734,43 €
10º	ANDALUZA Y DE ANDRÉS, S.L.	64.074,57 €	13.455,66 €	77.530,23 €
11º	PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.U.	64.767,50 €	13.601,18 €	78.368,68 €

Se procede de acuerdo con el artículo 85.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001) y se aprecia que las ofertas presentadas por las empresas Desarrollos Alberiza, S.L. y Utre Multigestión, S.L., incurrir en un principio desproporcionado o temeridad, por lo que en conformidad con lo establecido en el artículo 152.3 del TRLCSP, se le envía notificación a estas empresas el día 30 de octubre, estableciéndoles de plazo hasta el día 03 de noviembre a las 14:00 horas para que justificaran la valoración de sus ofertas.

Analizada la documentación presentada por Alberiza, S.L. y Utre Multigestión, S.L., se emite informe el 06 de noviembre por los Técnicos del Servicio de Proyectos y Obras en el que se indica que la justificación presentada no acredita la viabilidad de las propuestas, notificándosele a las empresas el día 12 de noviembre la exclusión del procedimiento.

Excluidas las dos empresas que incurrían en baja temeraria, el nuevo orden clasificatorio quedaba de la siguiente forma:

ORDEN	EMPRESA	PRECIO NETO	IVA	IMPORTE TOTAL
1º	GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L.	54.758,28 €	11.499,24 €	66.257,52 €
2º	CONSTRUCCIONES FERNANDEZ Y VILLA, S.L.	56.671,56 €	11.901,03 €	68.572,59 €
3º	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS,	58.000,00 €	12.180,00 €	70.180,00 €

	S.L.			
4º	MONTAJES Y CONSTRUCCIONES ORTI, S.A.	61.500,00 €	12.915,00 €	74.415,00 €
5º	MOLIFER JARDINES Y CONSTRUCCIONES, S.L.	61.529,13 €	12.921,12 €	74.450,25 €
6º	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	61.626,28 €	12.941,52 €	74.567,80 €
7º	MORALES MIGENS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	62.590,44 €	13.143,99 €	75.734,43 €
8º	ANDALUZA Y DE ANDRÉS, S.L.	64.074,57 €	13.455,66 €	77.530,23 €
9º	PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.U.	64.767,50 €	13.601,18 €	78.368,68 €

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con las empresas clasificadas en los tres primeros puestos, para negociar las ofertas realizadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegada de Educación e Igualdad, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejorase la primera, si así lo estimaban oportuno.

Transcurrido el plazo establecido, el día 16 de noviembre, presentan las propuestas para realizar la 2ª Fase de Negociación las tres empresas a las que se solicitó: Gestión y Servicios Davals, S.L.; Construcciones Fernández y Villa, S.L. y Ocisur Obras y Servicios, S.L..

El mismo día 16 de noviembre se procede a la apertura de las ofertas para la 2ª Fase de negociación, suponiendo éstas los importes indicados a continuación y estableciéndose la prelación siguiente:

<u>ORDEN</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>PRECIO NETO</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
1º	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	53.000,00 €	11.130,00 €	64.130,00 €
2º	GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L.	53.895,67 €	11.318,09 €	65.213,76 €
3º	CONSTRUCCIONES FERNANDEZ Y VILLA, S.L.	55.635,29 €	11.683,41 €	67.318,70 €

Se concluye la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, como primera clasificada, cuya oferta es la económicamente más ventajosa, acorde a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la empresa Ocisur Obras y Servicios, S.L..

Por tanto, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Orden Clasificador de las propuestas establecido por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Oeitur Obras y Servicios, S.L., con CIF B-91792994, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un importe de 53.000,00 euros, más 11.130,00 euros de IVA, suponiendo un total de 64.130,00 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable del licitador y que se puede acreditar según lo indicado en la Cláusula Sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.650,00 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32º(1624).- APORTACIÓN A FAVOR DE CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO SEPTIEMBRE 2015.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardañosa se indica que en base a los Convenios de colaboración firmados entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la financiación de puestos escolares del Primer Ciclo de Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de titularidad municipal La Cigüeña y Simba, firmado el 5 de febrero de 2015, el día 28 de Septiembre tuvo lugar la

firma de las adendas correspondientes a los citados Convenios de Colaboración con fecha de efecto de 1 de Septiembre de 2015 y vigencia de todo el curso 2015-2016 con los siguientes puestos escolares en cada una de las Escuelas Infantiles:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES	IMPORTE ESTIMADO
SIMBA	148	207.816,15€
LA CIGÜEÑA	160	272.103,22 €

El 11 de noviembre de 2015, la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades:

- 21.579,79 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de Septiembre de 2015.
- 24.736,69 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de Junio de 2015.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar las aportaciones a favor de Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 21.579,79 euros, y a favor de Centro Infantil La Cigüeña, S.L., por importe de 24.736,69 euros, en concepto de financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de Septiembre de 2015, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47201 "Convenios Escuelas Infantiles" del Presupuesto Municipal de 2015.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33º(1625).- SUBASTA DE VEHÍCULOS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez se indica que se ha verificado trámite de información pública de expediente de vehículos abandonados en la vía pública, mediante anuncio publicado en el BOP nº 228, de 01/10/2015, con el resultado que consta, a cuyo efecto procede continuar el trámite con los vehículos incluidos en el mismo, menos los que han sido reclamados por sus dueños o se encuentran pendientes de algún trámite.

En consecuencia, procede dar de baja a los vehículos no reclamados, tanto en el padrón municipal del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por la Administración de Rentas, como también dar cuenta a la Jefatura Provincial de Tráfico, aprobándose igualmente la convocatoria de licitación para adjudicar su retirada para desguace, a cuyo efecto se somete a aprobación el correspondiente pliego de condiciones.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre de bienes de las entidades Locales de Andalucía y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento de adjudicación directa para el contrato de enajenación de los vehículos abandonados por importe de 7.087 €.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que se acompaña.

TERCERO.- Consultar al menos a tres empresarios, para que durante el plazo de presentación de proposiciones de quince días, puedan presentar las que estimen pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34º(1626).- LICITACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL CARTÓN Y PAPEL PROCEDENTE DE LA RECOGIDA SELECTIVA REALIZADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez se informa sobre la necesidad de contratar, con empresa del sector debidamente habilitada, la venta del papel y cartón procedente de su recogida selectiva por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su tratamiento medioambiental adecuado.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento de concurso, para la adjudicación del “CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL CARTÓN Y PAPEL PROCEDENTE DE LA RECOGIDA SELECTIVA REALIZADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

La duración del contrato será de dos años, prorrogables por años completos hasta un máximo de cuatro años de duración total.

Si bien el importe del contrato no se determina inicialmente, pues queda subordinado a las cantidades de material que se recojan por el Ayuntamiento durante su plazo de duración, a los efectos del artículo 88 del TRLCSP se estima su valor ANUAL en CIENTO MIL euros (100.000,00 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Publicar en el BOP y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación para que, durante el plazo de quince días fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes, autorizando el gasto que corresponda por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión al adjudicatario.

Publicar, asimismo en el perfil de contratante, cualquier cambio que se produzca en la composición de la mesa de contratación, con una antelación mínima de siete días con respecto a cualquier sesión que se celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35º(1627).- APROBACIÓN DE GASTOS DEL SERVICIO DE PORTERÍA, ATENCIÓN DE INSTALACIONES, VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS.- visto el escrito del Sr. Interventor de fecha 16/11/2015 por el que se pone de manifiesto la improcedencia de tramitar la aprobación de 18 facturas por un importe de 97.055,11 euros, emitidas por la empresa HIENIPA SEGURIDAD, S.L. en concepto de servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad del municipio de Dos Hermanas de los meses de septiembre y octubre de 2015, al no existir en la actualidad contrato en vigor con la referida empresa.

Visto el informe elaborado por la Delegación de Movilidad y Limpieza urbana, en el que se pone de manifiesto que el servicio al que corresponde las facturas ha sido prestado efectivamente por la empresa HIENIPA SEGURIDAD, S.L., dando conformidad al mismo.

Por el Sr. Secretario Municipal se ha emitido informe con fecha 22 de octubre de 2015, sobre la situación actual del expediente de contratación del servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad del municipio de Dos Hermanas, habiéndose acordado la suspensión del mismo en tanto no se resuelva por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, sendos recursos interpuestos por la empresa HIENIPA SEGURIDAD, S.L.

Existe Jurisprudencia reiterada (TS 13-7-1984; TSJ Castilla y León 10-6-1992.; 30-04-1999) en la que se señala que la **realización de un servicio público**, que se continúa prestando después de extinguido el contrato, da lugar a la obligación de pago por parte de la Administración, apoyándose en la teoría del enriquecimiento injusto que impone a la Administración la obligación de compensar el beneficio económico recibido.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar el abono a la empresa HIENIPA SEGURIDAD, S.L. de las siguientes facturas:

Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
A 358	3.635,32	Servicios septiembre/octubre de 2015 Vigilancia y seguridad caseta Hermandad de Valme octubre 2015
A 390	1.705,37	Vigilancia y seguridad Teatro Municipal, octubre 2.015
A 385	1.972,06	Vigilancia y seguridad CC LA ALMONA, octubre 2.015
A 373	1.490,72	Control y mantenimiento CC LA ALMONA, octubre 2.015
A 372	2.526,48	Vigilancia y seguridad Biblioteca Montequinto, octubre 2.015
A 364	10.179,49	Control y mantenimiento Parque la Alquería, octubre 2.015
A 365	6.644,35	Control y mantenimiento Parque de La Colina, octubre 2015
A 362	9.875,92	Vigilancia y seguridad Ayuntamiento octubre 2.015
A 342	8.682,96	Vigilancia y seguridad obra de Dª María con Arenoso septiembre 2015
A 329	10.057,93	Vigilancia y control biblioteca Pedro Laín, septiembre 2.015

A 330	3.505,49	Vigilancia y seguridad Biblioteca Montequinto septiembre 2.015
A 337	3.705,50	Control y mantenimiento Parque Los Pinos, septiembre 2015
A 333	8.996,88	Vigilancia y seguridad aparcamientos mercado abastos septiembre 2015
A 334	7.823,38	Vigilancia y seguridad aparcamientos Plaza Arenal septiembre 2015
A 338	3.593,22	Vigilancia y seguridad distintos parques septiembre 2015
A 351	4.348,07	Vigilancia y seguridad Delegación de Deportes.
A 350	308,31	Vigilancia y seguridad instalaciones Velódromo, septiembre 2015
A 363	9.717,66	Vigilancia y seguridad Biblioteca Municipal, octubre 2015
TOTAL	98.769,11	

La aprobación de las referidas facturas tiene como único fundamento evitar el enriquecimiento injusto que se produciría a favor de este Ayuntamiento, una vez que queda acreditado por el informe de los técnicos de la Delegación que el servicio ha sido efectivamente prestado en conformidad; de no abonarse las facturas se produciría un enriquecimiento sin causa del Ayuntamiento que facultaría a la empresa HIENIPA SEGURIDAD, S.L. a ejercitar la acción correspondiente a fin de obtener su abono.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención General, así como al Departamento de Contratación, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36º(1628).- SOLICITUD ASISTENCIA A MESA TÉCNICA DEL FAMSI.- Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, y como Presidente de la Comisión de Solidaridad y Cooperación al Desarrollo, Don Juan Agustín Morón Marchena se propone su asistencia a la reunión preparatoria y a la Mesa Técnica del FAMSI prevista para los días 23 y 24 de noviembre de 2015 en la Oficina del FAMSI en Córdoba, con el abono de los gastos que se deriven.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad se **ACUERDA** autorizar la asistencia de la persona antes indicada, con abono de las dietas y demás gastos que procedan.

37º(1629).- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “NAVE ALMACÉN EN ESTADIO MANUEL UTRILLA DE DOS HERMANAS (SEVILLA)”.- Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de octubre de 2015 (27º nº 1336), se aprobó el Expediente de Contratación, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación “Nave Almacén en Estadio Manuel Utrilla de Dos Hermanas (Sevilla)”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, a un tipo de licitación a la baja de 81.466,90 €, más 17.108,05 € de IVA, totalizando la cantidad de 98.574,95 €.

El día 6 de octubre se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

El día 8 de octubre se procedió a solicitar ofertas a las empresas Estacada de Vergara, S.L. ; Gestión y Servicios Daval, S.L.; Morales Migens Obras y Servicios, S.L.; Dodirefor Integral, S.L.; Garycast Obras y Servicios, S.L.; ARC Aplicaciones, S.L.; Juan Jesús Flores López; Ocisur Obras y Servicios, S.L.; Freyssinet, S.A.; Idagar Innova, S.L.U.; Desarrollos Alberiza, S.L.; CoprinSA Gestión y Construcciones, S.L.; Molifer Jardines y Construcciones, S.L. y Andaluza y de Andrés, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 20 de octubre de 2015 a las 14:00 horas, presentándose en tiempo y forma las empresas: Construcciones Fernández y Villa, S.L.; Lorenzetti, S.L.; Desarrollos Alberiza, S.L.; Gestión y Servicios Daval, S.L.; Morales Migens Obras y Servicios, S.L.; Andaluza y de Andrés, S.L.; Utre Multigestión, S.L.; Montajes y Construcciones Orti, S.A.; Molifer Jardines y Construcciones, S.L.; Explotaciones Las Misiones, S.L.U.; Proyectos y Servicios Trabycon, S.L.U.; Ocisur Obras y Servicios, S.L. ; Sólido Obras y Mantenimiento, S.L.

El día 26 de octubre, se procedió a la apertura de los sobres “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada por las empresas licitadoras, acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Con fecha 28 de octubre, se procede a la apertura de los sobres “B” de propuestas económicas, siendo éstas las siguientes:

<u>EMPRESA</u>	<u>PRECIO NETO</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
CONSTRUCCIONES FERNANDEZ Y VILLA, S.L.	65.988,19 €	13.857,52 €	79.845,71 €
LORENZETTI, S.L.	71.886,50 €	15.096,17 €	86.982,67 €
DESARROLLOS ALBERIZA, S.L.	59.345,16 €	12.462,48 €	71.807,64 €
GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L.	72.250,82 €	15.172,67 €	87.423,49 €
MORALES MIGENS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	78.728,52 €	16.532,99 €	95.261,51 €
ANDALUZA Y DE ANDRÉS, S.L.	80.573,00 €	16.920,33 €	97.493,33 €
UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.	56.800,00 €	11.928,00 €	68.728,00 €
MONTAJES Y CONSTRUCCIONES ORTI, S.A.	73.320,00 €	15.397,20 €	88.717,20 €
MOLIFER JARDINES Y CONSTRUCCIONES, S.L.	76.578,89 €	16.081,57 €	92.660,46 €
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	77.621,66 €	16.300,55 €	93.922,21 €
PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.U.	80.105,00 €	16.822,05 €	96.927,05 €
OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	72.000,00 €	15.120,00 €	87.120,00 €
SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	72.000,00 €	15.120,00 €	87.120,00 €

En conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas, el único aspecto de negociación establecido es el precio, estableciéndose la prelación siguiente de las ofertas presentadas:

<u>ORDEN</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>PRECIO NETO</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
1º	UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.	56.800,00 €	11.928,00 €	68.728,00 €
2º	DESARROLLOS ALBERIZA, S.L.	59.345,16 €	12.462,48 €	71.807,64 €
3º	CONSTRUCCIONES FERNANDEZ Y VILLA, S.L.	65.988,19 €	13.857,52 €	79.845,71 €
4º	LORENZETTI, S.L.	71.886,50 €	15.096,17 €	86.982,67 €
5º	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	72.000,00 €	15.120,00 €	87.120,00 €
6º	SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	72.000,00 €	15.120,00 €	87.120,00 €
7º	GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L.	72.250,82 €	15.172,67 €	87.423,49 €

8º	MONTAJES Y CONSTRUCCIONES ORTI, S.A.	73.320,00 €	15.397,20 €	88.717,20 €
9º	MOLIFER JARDINES Y CONSTRUCCIONES, S.L.	76.578,89 €	16.081,57 €	92.660,46 €
10º	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.I.U.	77.621,66 €	16.300,55 €	93.922,21 €
11º	MORALES MIGENS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	78.728,52 €	16.532,99 €	95.261,51 €
12º	PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.U.	80.105,00 €	16.822,05 €	96.927,05 €
13º	ANDALUZA Y DE ANDRÉS, S.L.	80.573,00 €	16.920,33 €	97.493,33 €

Se procede de acuerdo con el artículo 85.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001) y se aprecia que las ofertas presentadas por las empresas Utre Multigestión, S.L. y Desarrollos Alberiza, S.L., incurrir en un principio desproporcionado o temeridad, por lo que en conformidad con lo establecido en el artículo 152.3 del TRLCSP, se le envía notificación a estas empresas el día 30 de octubre, estableciéndoles de plazo hasta el día 03 de noviembre a las 14:00 horas para que justificaran la valoración de sus ofertas.

Analizada la documentación presentada por Utre Multigestión, S.L. y Alberiza, S.L., se emite informe el 06 de noviembre por los Técnicos del Servicio de Proyectos y Obras en el que se indica que la justificación presentada no acredita la viabilidad de las propuestas, notificándosele a las empresas el día 10 de noviembre la exclusión del procedimiento.

Excluidas las dos empresas que incurrían en baja temeraria, el nuevo orden clasificatorio quedaba de la siguiente forma:

<u>ORDEN</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>PRECIO NETO</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
1º	CONSTRUCCIONES FERNANDEZ Y VILLA, S.L.	65.988,19 €	13.857,52 €	79.845,71 €
2º	LORENZETTI, S.L.	71.886,50 €	15.096,17 €	86.982,67 €
3º A	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	72.000,00 €	15.120,00 €	87.120,00 €
3º B	SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	72.000,00 €	15.120,00 €	87.120,00 €
4º	GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L.	72.250,82 €	15.172,67 €	87.423,49 €
5º	MONTAJES Y CONSTRUCCIONES ORTI, S.A.	73.320,00 €	15.397,20 €	88.717,20 €
6º	MOLIFER JARDINES Y	76.578,89 €	16.081,57 €	92.660,46 €

	CONSTRUCCIONES, S.L.			
7º	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	77.621,66 €	16.300,55 €	93.922,21 €
8º	MORALES MIGENS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	78.728,52 €	16.532,99 €	95.261,51 €
9º	PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.U.	80.105,00 €	16.822,05 €	96.927,05 €
10º	ANDALUZA Y DE ANDRÉS, S.L.	80.573,00 €	16.920,33 €	97.493,33 €

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con las empresas clasificadas en los tres primeros puestos, para negociar las ofertas realizadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación del Delegado de Deportes, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejorase la primera, si así lo estimaban oportuno.

Transcurrido el plazo establecido, el día 12 de noviembre, presentan las propuestas para realizar la 2ª Fase de Negociación las cuatro empresas a las que se solicitó: Construcciones Fernández y Villa, S.L.; Lorenzetti, S.L.; Ocisur Obras y Servicios, S.L. y Sólido Obras y Mantenimiento, S.L.

El día 13 de noviembre se procede a la apertura de las ofertas para la 2ª Fase de negociación, suponiendo éstas los importes indicados a continuación y estableciéndose la prelación siguiente:

<u>ORDEN</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>PRECIO NETO</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
1º	CONSTRUCCIONES FERNANDEZ Y VILLA, S.L.	65.580,85 €	13.771,98 €	79.352,83 €
2º	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	67.800,00 €	14.238,00 €	82.038,00 €
3º	LORENZETTI, S.L.	70.724,49 €	14.852,14 €	85.576,63 €
4º	SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	71.690,00 €	15.054,90 €	86.744,90 €

Se concluye la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, como primera clasificada, cuya oferta es la económicamente más ventajosa, acorde a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la empresa Construcciones Fernández y Villa, S.L.

Por tanto, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Orden Clasificador de las propuestas establecido por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Construcciones Fernández y Villa, S.L., con CIF: B-14065544, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un importe de 65.580,85 euros, más 13.771,98 euros de IVA, suponiendo un total de 79.352,83 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable del licitador y que se puede acreditar según lo indicado en la Cláusula Sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.279,04 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38º(1630).- ADJUDICACIONES DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS PARA EL ÁREA DE FORMACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES.- Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Roderó se informa de la necesidad de adquirir diversos materiales para el Área de Formación.

Se ha detectado por esta Delegación la necesidad de adquirir material para afrontar las distintas actividades de formación programadas hasta final de año.

La Delegación ha solicitado, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a diferentes empresas especializadas pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía, habiendo presentado propuestas económicas en tiempo y forma las empresas SERVICIOS DE ARTES GRÁFICAS “DISEÑOSUR” F41680521, SERIGRAFÍA PUBLICITARIA, S.L. “EL QUIJOTE” B41821984 y CUSTOMGRAPHICS IMPRESORES, S.L. B90120890 con el siguiente resultado

Para la adquisición de las 1.000 block de notas el resultado de los presupuestos solicitados es el siguiente:

<u>EMPRESAS</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>IMPORTE NETO</u>	<u>IVA 21%</u>	<u>MP. TOTAL</u>
DISEÑOSUR	F41680521	445,00€	93,45€	538,45€
EL QUIJOTE	B41821984	527,00€	110,67€	637,67€
CUSTOMGRAPHICS	B90120890	NO PRESENTA		

Adjudicándose a SERVICIOS DE ARTES GRÁFICAS “DISEÑOSUR” F41680521, por importe de 445,00€ más IVA del 21% (93,45€), en total 538,45€, por ser la propuesta económica más ventajosa.

Para la adquisición de 1.000 bolígrafos el resultado de los presupuestos solicitados es el siguiente:

<u>EMPRESAS</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>IMPORTE NETO</u>	<u>IVA 21%</u>	<u>IMP. TOTAL</u>
DISEÑOSUR	F41680521	252,70€	53,07€	305,77€
EL QUIJOTE	B41821984	351,00€	73,71€	424,71€
CUSTOMGRAPHICS	B90120890	287,00€	60,27€	347,27€

Adjudicándose a CUSTOMGRAPHICS IMPRESORES, S.L. B90120890, por importe de 287,00€ más IVA del 21% (60,27€), en total 347,27€, por ofertar el producto que más se ajusta en calidad y precio al solicitado.

Para la adquisición de 500 cintas lanyard el resultado de los presupuestos solicitados es el siguiente:

<u>EMPRESAS</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>IMPORTE NETO</u>	<u>IVA 21%</u>	<u>MP. TOTAL</u>
DISEÑOSUR	F41680521	279,50€	58,70€	338,20€
EL QUIJOTE	B41821984	262,50€	55,13€	317,63€
CUSTOMGRAPHICS	B90120890	330,00€	69,30€	399,30€

Adjudicándose a SERIGRAFÍA PUBLICITARIA, S.L. “EL QUIJOTE” B41821984, por importe de 262,50€ más IVA del 21% (55,13€), en total 317,63€ , por ser el presupuesto más económico.

Para la adquisición de 200 Pen Drive el resultado de los presupuestos solicitados es el siguiente:

<u>EMPRESAS</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>IMPORTE NETO</u>	<u>IVA 21%</u>	<u>MP. TOTAL</u>
DISEÑOSUR	F41680521	750,00€	157,50€	907,50€
EL QUIJOTE	B41821984	640,00€	134,40€	774,40€
CUSTOMGRAPHICS	B90120890	695,00€	145,95€	840,95€

Adjudicándose a SERIGRAFÍA PUBLICITARIA, S.L. “EL QUIJOTE” B41821984, por importe de 640,00€ más IVA del 21% (134,40€), en total 774,40€, por ser la propuesta económica más ventajosa.

Para la adquisición de 1.000 Portadocumentos en pvc el resultado de los presupuestos solicitados es el siguiente:

<u>EMPRESAS</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>IMPORTE NETO</u>	<u>IVA 21%</u>	<u>MP. TOTAL</u>
DISEÑOSUR	F41680521	NO PRESENTA		
EL QUIJOTE	B41821984	745,00€	156,46€	901,46€
CUSTOMGRAPHICS	B90120890	720,00€	151,20€	871,20€

Adjudicándose a CUSTOMGRAPHICS IMPRESORES, S.L. B90120890, por importe de 720,00€ más IVA del 21% (151,20€), en total 871,20€, por ser la propuesta económica más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar los contratos menores a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

- 1.000 block de notas SERVICIOS DE ARTES GRÁFICAS “DISEÑOSUR” F41680521, por importe de 445,00€ más IVA del 21% (93,45€), en total 538,45€.
- 1.000 bolígrafos a CUSTOMGRAPHICS IMPRESORES, S.L. B90120890, por importe de 287,00€ más IVA del 21% (60,27€), en total 347,27€.
- 500 cintas lanyard a SERIGRAFÍA PUBLICITARIA, S.L. “EL QUIJOTE” B41821984, por importe de 262,50€ más IVA del 21% (55,13€), en total 317,63€

- 200 pen drive a SERIGRAFÍA PUBLICITARIA, S.L. "EL QUIJOTE" B41821984, por importe de 640,00€ más IVA del 21% (134,40€), en total 774,40€
- 1.000 portadocumentos a CUSTOMGRAPHICS IMPRESORES, S.L. B90120890, por importe de 720,00€ más IVA del 21% (151,20€), en total 871,20€.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2015.

SEGUNDO. Notificar a los adjudicatarios de los contratos menores, a intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39º(1631).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE BALONES OFICIALES PARA EL PROGRAMA DOS HERMANAS JUEGA LIMPIO.- Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero se informa de la necesidad de adquirir balones oficiales de fútbol 7 y fútbol 11.

Con motivo del programa Dos Hermanas Juega Limpio, es necesario la adquisición de 40 balones de fútbol 7 y 40 balones de fútbol 11 oficiales de Competición de la Federación Andaluza de Fútbol a la empresa Dress Sport Eventos, S.L., con C.I.F.: B98538911 al ser la suministradora oficial de dicho material por importe de 925,62€ más IVA del 21% (194,38€), en total 1.120€.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar contrato menor de suministro de 80 Balones oficiales a Dress Sport Eventos, S.L., C.I.F.: B98538911 por importe de 925,62€ más IVA del 21% (194,38€), en total 1.120€, de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2015.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40º(1632).- CONTRATO MENOR DE SUSTITUCIÓN CERRAMIENTO DE MALLA EN C.S.D. "LAS PORTADAS".- Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero se indica que dentro de las obras de acondicionamiento y mejora que se están acometiendo en el C.S.D. "Las Portadas", se hace necesario proceder a la sustitución de un cerramiento de malla por existente que se encuentra muy deteriorado por otro de malla metálica electrosoldada y galvanizada de 4 m. de altura.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
GUERRERO Y PERAL, S.L.....	2.902,00 € (IVA. no incluido)
FRANCISCO JAVIER GARCÍA NÚÑEZ.....	3.090,00 € (IVA. no incluido)
METAL MECÁNICA ORIPPO, S.L.....	3.120,00 € (IVA. no incluido)

En consecuencia se propone la adjudicación, como contrato menor, de sustitución cerramiento de malla en C.S.D. "Las Portadas" a la empresa GUERRERO Y PERAL, S.L. (N.I.F.: B-41575135) por un importe de 2.902,00 € más 609,42 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 3.511,42 € IVA incluido.

El importe de la adjudicación irá imputado a la partida presupuestaria 9330 63243 "Reforma y Remodelación C.S.D. Las Portadas".

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de sustitución cerramiento de malla en C.S.D. "LAS PORTADAS" a la empresa GUERRERO Y PERAL, S.L. (N.I.F.: B-41575135) por un importe de 2.902,00 € más 609,42 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 3.511,42 € IVA incluido.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

TERCERO. Suscribir el correspondiente contrato administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41º(1633).- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL Y EJECUCIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS EN EL EDIFICIO CONSISTORIAL.”.- Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2015 (punto 9º nº 1281), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación “ Suministro de Material y Ejecución de la Reforma del Sistema de Control de Accesos en el Edificio Consistorial ” , mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, a un tipo de licitación a la baja de 28.925,00 €, más 6.074,25 € de IVA, totalizando la cantidad de 34.999,25 €.

El día 28 de septiembre se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

El día 29 de septiembre se procedió a solicitar ofertas a las empresas Omega Seguridad, S.A. ; Instalaciones Homologadas del Sur, S.L.; Segur Ibérica, S.A. ; Plaza Sistemas, S.L. y Scurev Seguridad Privada, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 13 de octubre de 2015 a las 14:00 horas, presentándose en tiempo y forma las empresas: Segur Ibérica, S.A.; Protección y Electrónica del Sur, S.L.; Plaza Sistemas, S.L.; Scurev Seguridad Privada, S.L.; Orvi Sotolor, S.L.

El día 22 de octubre, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Técnica y Económica.

El día 3 de noviembre, se emite Informe Técnico por el Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento, en el que se indica que las proposiciones presentadas reúnen los requisitos mínimos estipulados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se puntúa a cada empresa conforme al criterio de Juicio de Valor.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 70 puntos y Juicio de Valor: 30 puntos, las propuestas presentadas, una vez evaluadas, se puntúan, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

Juicios de Valor

Empresa	Juicios de Valor				Puntuación Total
	Mejoras Técnicas	Plazo de Garantía	Servicio Post-Venta	Plan de Formación	
Segur Ibérica, S.A.	05,00 puntos	03,00 puntos	05,00 puntos	01,00 punto	14,00 puntos
Protección y Electrónica del Sur, S.L.	05,00 puntos	01,50 puntos	03,00 puntos	01,00 punto	10,50 puntos
Plaza Sistemas, S.L.	15,00 puntos	03,00 puntos	01,00 punto	02,00 puntos	21,00 puntos
Seurev Seguridad Privada, S.L.	00,00 puntos	01,50 puntos	01,00 punto	00,00 puntos	02,50 puntos
Orvi Sotolor, S.L.	00,00 puntos	01,50 puntos	04,00 puntos	00,00 puntos	05,50 puntos

Propuesta Económica

Empresa	Precio Neto	IVA	Importe Total	Puntos
Segur Ibérica, S.A.	27.741,28 €	5.825,67 €	33.566,95 €	16,80 puntos
Protección y Electrónica del Sur, S.L.	27.646,93 €	5.805,86 €	33.452,79 €	18,20 puntos
Plaza Sistemas, S.L.	28.274,44 €	5.937,63 €	34.212,07 €	09,10 puntos
Seurev Seguridad Privada, S.L.	24.068,87 €	5.054,46 €	29.123,33 €	70,00 puntos
Orvi Sotolor, S.L.	24.914,02 €	5.231,94 €	30.145,96 €	58,10 puntos

Resumiéndose la Valoración Total en puntos y estableciéndose el orden clasificatorio de la siguiente forma:

Orden	Empresa	Oferta Económica	Juicios de Valor	Puntuación
1º	Seurev Seguridad Privada, S.L.	70,00 puntos	02,50 puntos	72,50 puntos
2º	Orvi Sotolor, S.L.	58,10 puntos	05,50 puntos	63,60 puntos
3º	Segur Ibérica, S.A.	16,80 puntos	14,00 puntos	30,80 puntos
4º	Plaza Sistemas, S.L.	09,10 puntos	21,00 puntos	30,10 puntos

5º	Protección y Electrónica del Sur, S.L.	18,20 puntos	10,50 puntos	28,70 puntos
----	--	--------------	--------------	--------------

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con las tres primeras empresas clasificadas para negociar las ofertas realizadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación del Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejorase la primera, si así lo estimaban oportuno. Se indica en la notificación que los criterios a considerar mejorables para la 2ª Fase de Negociación serán el precio y las mejoras técnicas.

Transcurrido el plazo establecido, el día 11 de noviembre, presentan las propuestas para realizar la 2ª Fase de Negociación las tres empresas a las que se solicitó: Scurev Seguridad Privada, S.L., Orvi Sotolor, S.L., Segur Ibérica, S.A.. El día 12 de noviembre se procede a la apertura de las ofertas, obteniéndose las valoraciones siguientes:

Juicios de Valor

Se solicitó para la 2ª Fase que se mejorase en Mejoras Técnicas, manteniéndose para el resto de criterios de Juicios de valor la puntuación obtenida en la primera fase de negociación.

Empresa	Juicios de Valor				Puntuación Total
	Mejoras Técnicas	Plazo de Garantía	Servicio Post-Venta	Plan de Formación	
Scurev Seguridad Privada, S.L.	10 puntos	01,50 puntos	01,00 punto	00,00 puntos	12,50 puntos
Orvi Sotolor, S.L.	05,00 puntos	01,50 puntos	04,00 puntos	00,00 puntos	10,50 puntos
Segur Ibérica, S.A.	10,00 puntos	03,00 puntos	05,00 puntos	01,00 punto	19,00 puntos

Propuesta Económica

Empresa	Precio Neto	IVA	Importe Total	Puntos
Scurev Seguridad Privada, S.L.	24.068,87 €	5.054,46 €	29.123,33 €	59,50 puntos
Orvi Sotolor, S.L.	23.181,49 €	4.868,11 €	28.049,60 €	70,00 puntos
Segur Ibérica, S.A.	26.007,45 €	5.461,56 €	31.469,01 €	35,70 puntos

El orden para la 2ª Fase de negociación y la puntuación se resume de la siguiente forma:

Orden	Empresa	Oferta Económica	Juicios de Valor	Puntuación
1º	Orvi Sotolor, S.L.	70,00 puntos	10,50 puntos	80,50 puntos
2º	Seurev Seguridad Privada, S.L.	59,50 puntos	12,50 puntos	72,00 puntos
3º	Segur Ibérica, S.A.	35,00 puntos	19,00 puntos	54,00 puntos

Se concluye la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, como primera clasificada, cuya oferta es la económicamente más ventajosa, acorde a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la empresa Orvi Sotolor, S.L.

Por tanto, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Orden Clasificador de las propuestas establecido por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Orvi Sotolor, S.L., con CIF B-91644500, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un importe de 23.181,49 euros, más 4.868,11 euros de IVA, suponiendo un total de 28.049,60 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable del licitador y que se puede acreditar según lo indicado en la Cláusula Sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.159,07euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

42º(1634).- COMERCIO CALLEJERO NAVIDAD 2015.- Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero se indica que con motivo de las fiestas Navideñas, es tradición la venta ambulante de productos artesanales y navideños, concentrándose la ubicación de los puestos en zonas céntricas, con mayor afluencia de público.

Atendiendo las solicitudes presentadas, se ha elaborado propuesta de las autorizaciones a conceder para la venta en la vía pública desde el 01.12.2015 hasta el 07.01.2016, en conformidad con la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante y Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, y en particular con su artículo 4, de verificación de los requisitos generales de Seguridad Social, Impuesto de Actividades Económicas y seguro de responsabilidad civil.

Las autorizaciones se condicionan al mantenimiento de los requisitos legales de las instalaciones y al abono de las tasas previstas en la correspondiente ordenanza fiscal por ocupación de bienes de dominio público.

En base a lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, se autorice la concesión de las siguientes licencias:

- **XXXX**; Prolongación Plaza de la Mina, frente ferretería Hnos. Mora.
- **XXXX**; Prolongación Plaza de la Mina, frente ferretería Hnos. Mora.
- **XXXX**; Prolongación Plaza de la Mina, frente ferretería Hnos. Mora.
- **XXXX**; Prolongación Plaza de la Mina, frente ferretería Hnos. Mora.
- **XXXX**; Prolongación Plaza de la Mina, frente ferretería Hnos. Mora.
- **XXXX**; Prolongación Plaza de la Mina, a pie de escaleras.
- **XXXX**; Plaza del Emigrante, lateral izquierdo de la entrada principal del Mercado de Abastos.
- **Chocolatería Ntra. Sra. de Valme**; Plaza del Emigrante, lateral derecho de la de entrada principal del Mercado de Abastos.
- **XXXX**; Plaza del Emigrante, junto a farmacia.
- **XXXX**; Plaza Menéndez y Pelayo.
- **XXXX**; Plaza de la Constitución, esquina C/ Ntra. Ntra. Sra. de Valme.
- **XXXX**; C/ Ntra. Sra. de Valme, junto a entrada del aparcamiento del Arenal.
- **XXXX**; C/ Ntra. Sra. de Valme, junto a entrada del aparcamiento del Arenal.
- **XXXX**; Plaza Menéndez y Pelayo y Prolongación Plaza de la Mina, frente ferretería Hnos. Mora.
- **XXXX**; Plaza del Paraíso (C/ Santa Ana, esquina con C/ Real Utrera).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

43º(1635).- RENUNCIA A SUBVENCIÓN POR LA ASOCIACIÓN MUSICAL NUESTRA SEÑORA DE VALME.- Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero se indica que en resolución definitiva aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2015, la Asociación Musical Nuestra Señora de Valme (G91640995) resultó beneficiaria de una subvención para el mantenimiento de sede social (721.70€) y otra para actividades (625.07€), proveniente de la primera convocatoria de subvenciones del año 2015 puesta en marcha por la Concejalía de Participación Ciudadana.

Con fecha 22 de octubre de 2015, entra por registro una instancia, acompañada de un escrito, firmado por su presidente, donde se renuncia expresamente a la subvención concedida en dicha convocatoria.

Por tanto procede informar a la Junta de Gobierno de dicha renuncia e iniciar en la Intervención Municipal los trámites necesarios para que dichas cuantías se liberen y pasen a disponible en la partida presupuestaria de la que emanan las subvenciones de esta convocatoria: 9240 48902.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

44º(1636).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDAD OCIO JOVEN II DEL PROGRAMA DOS HERMANAS DIVERTIDA.- Por el Concejal Delegado de Juventud y Coordinador Municipal del Programa de Prevención de Adicciones Dos Hermanas Divertida, se informa de la necesidad de realizar la segunda edición de la actividad Ocio Joven del Programa Dos Hermanas Divertida.

Ocio Joven II del Programa Dos Hermanas Divertida es una actividad para fomentar la dinamización de los jóvenes de Dos Hermanas con actividades centradas en los juegos de mesa. Los juegos son una alternativa de ocio que fomenta el desarrollo personal, la dialéctica, el razonamiento, la capacidad de negociación, la creatividad, etc. Además esta actividad de Ocio Joven favorecerá estar con personas de gustos similares, lo más importante serán las personas con las que se juega y el tiempo que se disfrute juntas, pues se juega en grupo.

Los juegos de mesa que se usarán son adaptados a los gustos de un público joven de entre 12 y 30 años, además con estos juegos se elevará el nivel de conocimientos en literatura, arte, cine...

Se pretende realizar varias jornadas en las tardes de los viernes enero a marzo de 2016, en la barriada de Fuente del Rey, Montequinto y Dos Hermanas, donde se finalizará con unas jornadas de fin de semana en el Centro cultural de la Almona.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

Primero.- Adjudicar un contrato menor de servicio a la Asociación Cultural Sevillana "*Queremos jugar*", con CIF: G-91837559, de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011, por un importe de 2.628 €, IVA incluido (coste de pago a monitores/as de la asociación y de los premios que entregará dicha asociación a los/as participantes) para realizar la actividad Ocio Joven II del Programa Dos Hermanas Divertida a cargo del presupuesto 2016.

Segundo.- Notificar a la Asociación Cultural Sevillana "*Queremos jugar*" del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

45º(1637).- CONCIERTO GRUPO MALOS PELOS TEATRO MUNICIPAL.- Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, se le autorice para que realice las gestiones oportunas y necesarias para la celebración de un concierto del grupo musical MALOS PELOS en el Teatro Municipal Juan Rodríguez Romero.

La Concejalía de Juventud actuaría como colaboradora del evento cediéndole las instalaciones municipales del Teatro Municipal de forma temporal y gratuita.

La fecha de realización de este concierto será el día 17 de diciembre a las 21:30 h.. Dicho concierto será a taquilla con una entrada de 6 euros. La recaudación será a beneficio del grupo, que donará parte de la misma a una causa benéfica.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

46°.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

47°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta y cinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil seiscientas treinta a la página mil seiscientas ochenta y nueve, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.